

## JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

**CVE-2017-5907** *Aprobación del pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir la subasta mediante, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación del aprovechamiento de madera del plan forestal ordinario de 2017 que afecta al Monte de Utilidad Pública número 361-3º, las Cocias y la Lama.*

La Junta Vecinal de Helguera en sesión de 7 de junio de 2017 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares para la contratación del aprovechamiento de madera del Plan Forestal Ordinario de la Junta Vecinal de Helguera del año 2017.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DEL PLAN FORESTAL ORDINARIO 2017 QUE AFECTA AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 361-3º "LAS COCIAS Y LA LAMA".

I. Objeto del contrato.- La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos de madera que se especifica a continuación, de conformidad con el plan Anual de aprobado la Dirección General de Montes para el año 2017 correspondiente al Monte 361-3º "Las Cocias y La Lama".

LOTE	ESPECIE	LUGAR	VOLUMEN	VALOR	LIQUIDACION	IDENTIFICACION
1	PINO	LA LAMA UA06	2.105MC	42.100 €	RV	J.V HELGUERA
2	PINO RADIATA	PEÑAS BLANCAS UA09	442,00 MC	2.652 €	RV	J.V HELGUERA
3	PINO RADIATA	LA LLAMA UA10 Y UA17	601,00 MC	2.357 €	RV	J.V HELGUERA

II. Garantías.- La provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 10% del remate.

III. Tipo de licitación.- El tipo de licitación será el fijado como precio base por la Dirección General de Montes. Al precio de adjudicación se le añadirá el IVA correspondiente.

IV. Plazo de ejecución.- Será de 14 meses desde la adjudicación definitiva.

V. Presentación de proposiciones.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la sede de la Junta Vecinal de Helguera (Helguera-Molledo), durante un plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pueden presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeros que se hallen en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades señalados en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

VI. Apertura de proposiciones y adjudicación.- En la sede de la Junta Vecinal de Helguera, a las trece horas del primer sábado hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A tal fin se constituirá la Mesa de contratación integrada por el Presidente de la Junta de Helguera, dos vocales designados por el Presidente y el Secretario.

Si el lote quedase desierto en la subasta, se abrirá un nuevo plazo para la presentación de ofertas y adjudicación.

VII. Modelo de proposición y documentación complementaria.- Los licitadores presentarán un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2017 MONTE LA LAMA UA06" y contendrá la oferta económica suscrita por el licitador o representante, ajustado al modelo que figura en el pliego, uniendo la siguiente documentación:

1. Fotocopia D.N.I. Cuando se actúe en representación de otra persona, el poder que lo acredite.
2. Declaración jurada de que el licitador o su representante, no se halla incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
3. Declaración del licitador que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. En caso de concurrir sociedad mercantil deberá presentar Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil.

*"D....., mayor de edad, con domicilio en.....provincia/C.A de .....con D.N.I.....en nombre propio ( o en representación de ..... , lo cual acredito con.....) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de madera de la Junta Vecinal de Helguera B.O.C Núm....., del día....., presenta oferta a los siguientes lotes, con sujeción a los Pliegos de condiciones y demás documentos del expediente:*

*Lote número 1,.....euros*

*Lote número 2,.....euros*

*Lote número 3,.....euros*

*En....., a .....de.....de 2.017*

*Firma,"*

VIII.- Adjudicación definitiva.- Efectuada la adjudicación definitiva se notificará en el plazo de diez días al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria y al adjudicatario, requiriendo a este para que en el plazo de diez días naturales presente el documento de presentación de fianza definitiva, por importe del diez por ciento del importe de adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a abonar todos los gastos inherentes al aprovechamiento, asumiendo igualmente todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa municipal y sectorial de aplicación.

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Condiciones Generales.- Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 20/08/201975).

Condiciones Específicas.-

1. Vías de saca.- La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario. La distancia mínima entre las nuevas pistas será de 50 metros cuando sea necesaria la apertura de caja. En el caso que la maquinaria circule por las calles de desembosque en las que por su escasa pendiente no sea necesaria la apertura de caja, esta distancia mínima se reduce a 16 metros entre los ejes centrales de dichas calles.

2. Ejecución del Aprovechamiento.- En la parcela objeto de la corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10cm. De la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m desde el cauce de los recursos de agua y en ambas márgenes y de 25m cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente. El acopio de la madera para la medición de la misma se hará en las zonas habilitadas al efecto, no depositándose en cunetas ni en zonas que impidan el tránsito de vehículos. Los fustes se aprovecharán hasta 8cm en punta delgada.

3. Suspensión temporal del aprovechamiento.- Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4. Arrastre de madera.- El arrastre se ejecutará por las vías existentes, por las de nueva apertura o por las calles de desembosque, quedando prohibida la circulación de la maquinaria fuera de las mismas, salvo autorización expresa del personal de servicios de Montes. Se deberá minimizar el arrastre sobre pistas principales con firme en buen estado.

5. Daños en pistas y vías de saca.- Tras la finalización del aprovechamiento, el adjudicatario está obligado a reparar los daños causados en las pistas, vías de saca, paredes y cierres colindantes, etc., hasta dejarlos en las mismas condiciones que al inicio del aprovechamiento.

6. Restos de corta.- La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5cm. así como los rabeones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán o triturarán. No está permitido el enterramiento de los restos de corta.

7. Daños al arbolado.- Se tendrá especial cuidado en no causar daños al arbolado en pie durante las labores de apeo, procesado y desemboque.

Helguera, 7 de junio de 2017.

El presidente,

Benjamin Buenaga Saiz.

2017/5907

CVE-2017-5907